



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 4 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2020-0409

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-187634, de propiedad de la ejecutada MARIA DIOSELINA CABIATIVA, se ordena su SECUESTRO, para tal efecto se comisiona al señor ALCALDE E INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, quien cuenta con amplias facultades legales, entre las que se encuentran nombrar secuestro y fijarle honorarios de conformidad con las previsiones establecidas en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., y el Acuerdo 735 del 9 de enero de 2019. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos correspondientes.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **023** hoy **8 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario